

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Impacto del trabajo de interfase psico-socio-jurídica en el abordaje de familias con conflictos en el contexto judicial.

Crescini, Silvia, López Fernández, Giselle y Vidal, Laura.

Cita:

Crescini, Silvia, López Fernández, Giselle y Vidal, Laura (2011). *Impacto del trabajo de interfase psico-socio-jurídica en el abordaje de familias con conflictos en el contexto judicial*. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/14>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/edv>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

IMPACTO DEL TRABAJO DE INTERFASE PSICO-SOCIO-JURÍDICA EN EL ABORDAJE DE FAMILIAS CON CONFLICTOS EN EL CONTEXTO JUDICIAL

Crescini, Silvia; López Fernández, Giselle; Vidal, Laura
UBACyT, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

La complejidad de los casos derivados por los juzgados hace indispensable que su abordaje sea desde un marco intersectorial, ya que cualquier problemática familiar está determinada por múltiples causas, que incluyen aspectos sociales, psicológicos, médicos, grupales y económicos. El trabajo de interfase es interdisciplinario y/o intersectorial y requiere de un esfuerzo y diálogo permanente entre los operadores de las distintas disciplinas. Referido al contexto psico-socio-jurídico, sucede mientras se prepara el terreno para que la acción judicial sea efectiva. Es la plataforma sobre la cual se desarrolla la tarea. Alude a toda acción psicológica eficaz (evaluación diagnóstica; evaluación de riesgo, indicadores de maltrato y abuso) que requiera los procedimientos judiciales, involucrando a familias, parejas o a miembros individuales. Desde esta perspectiva puede pensarse que los aspectos psicológicos del procedimiento no irían por fuera del proceso judicial, sino que estarían entrelazados. El procedimiento si se realiza operativamente es alternativo y simultáneo, indisolublemente asociado. Se refiere a un adecuado acople estructural entre el equipo judicial y el equipo de salud mental. Este enfoque plantea un verdadero trabajo de co - construcción que implica la posibilidad de crear nuevas alternativas que generen soluciones novedosas.

Palabras clave

Interfase Operatividad Eficacia Eficiencia

ABSTRACT

INTER-PHASE WORK IMPACT IN FAMILIES WITH JUDICIAL CONFLICTS

The complexity of the cases that were delivered from the judges make it a necessary approach and activity from an inter - sectorial framework because any family problem is determined by multiple causes that include social issues, psychological, medical, groups, economics and so on. The inter-phase work is interdisciplinary and /or inter-sectorial and requires from a constant dialogue and effort between the operators from the different disciplines. Referred to the psycho-social-judicial context it happens while the field for the effective law's action is being prepared. It is the platform where the work is developed. It takes into account any effective psychological action (diagnose evaluation; risk evaluation; mistreat and abuse indicators) that requires the judicial procedures, involving families, couples or individ-

ual members. From this perspective it could be said that the psychological aspects of the procedure wouldn't go outside the judicial process. Nevertheless, they would go in between. The procedure, if it is done operatively, is alternative and simultaneous, indissolubly associated. It refers to an adequate structural joining between both the judicial and the mental health teams. This point of view demands a real co-constructive work that implies the possibility of creating new alternatives that generate new solutions.

Key words

Interphase Operatively Effectiveness Efficiently

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se observa con frecuencia la dificultad que genera el abordaje psicoterapéutico de familias para atención y/o evaluación por orden judicial. El hecho en si de aceptar una derivación judicial en un equipo de salud mental implica no solo la evaluación y eventual tratamiento, sino también la realización de informes a la autoridad que lo solicita. En general son familias que no poseen motivación ni demanda para insertarse en un ámbito terapéutico y que han excedido la capacidad de respuesta y/o contención de otros ámbitos/contextos (escuelas, hogares, instituciones religiosas, etc.) A estas problemáticas se agrega una nueva dificultad en el abordaje psicoterapéutico; cuando nos encontramos con la falta de articulación entre el contexto judicial, otras instituciones intervinientes y el ámbito terapéutico: entendiendo que esta desarticulación podría obstaculizar y/o amplificar el conflicto por el cual la familia recurrió a la intervención judicial. La falta de comunicación entre las diferentes instituciones y/o profesionales intervinientes promueve una mirada parcial y fragmentada del conflicto. Cuando se logra un abordaje integral, articulado, interdisciplinario, "entre las partes" (juzgado, terapeutas, instituciones implicadas, etc.), se abre la posibilidad de transformar y redefinir la problemática planteada (con los aportes de los distintos operadores) y la posibilidad de establecer acuerdos tanto con la familia como con el juez.

Precisamente, en el marco de la Práctica Profesional área Justicia "El trabajo con familias en el ámbito jurídico" es que nuestros/as alumnos/as se convierten en observadores participantes del ámbito de práctica que

ofrece el Equipo de Parejas y Familias del Servicio de Salud Mental del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich". Su tránsito por la retrocámara Gesell hace que se incluyan activamente desde la observación con el objeto de recoger la información necesaria que les permita redactar los informes requeridos por la currícula. Nuestra experiencia de los últimos 15 años nos permite afirmar que a través de la mencionada modalidad los alumnos/as que egresan solicitan permanecer ligados al equipo para reforzar su entrenamiento.

Como se opera en la interfase psico-socio-jurídica

El abordaje desde el encuadre del trabajo denominado de interfase psico- socio-jurídico promueve una resolución eficiente y eficaz para la problemática que atraviesa la familia con conflicto judicial. Entendiendo por resolución eficiente y eficaz a aquella que permite: disminuir o desaparecer la escalada judicial y/o la realización de acuerdos duraderos que no requieran mayor intervención y puedan autorregularse en el tiempo. Esta modalidad de abordaje permitiría para la familia involucrada obtener una resolución o disminución del conflicto en un período de tiempo más corto y con un impacto menor en la salud mental de cada uno de sus miembros en comparación con otras modalidades de abordaje. En ese sentido este modo de abordaje también generaría el fortalecimiento de factores de resiliencia en los niños y mujeres con alta vulnerabilidad psico-social, que forman parte de las familias que atraviesan este tipo de conflictos. La posibilidad de evaluar la veracidad de dicha hipótesis podría facilitar la tarea del terapeuta que debe realizar evaluaciones y/o tratamientos psicológicos por orden judicial. También podría colaborar en el desarrollo y la puesta en práctica de herramientas que le permitieran aplicar modalidades de abordaje más eficientes que faciliten la tarea y que promuevan resoluciones novedosas a las problemáticas planteadas. Para los profesionales e instituciones intervinientes sería una modalidad que facilitaría la tarea y disminuiría los plazos de intervención (disminuyendo también los impactos negativos que muchas veces acarrea el trabajo con dichas problemáticas para los profesionales a cargo de la tarea)

Desde esta perspectiva puede pensarse que los aspectos psicológicos del procedimiento no irían por fuera del proceso judicial, sino que estarían entrelazados. El procedimiento, si se realiza operativamente, es alternativo y simultáneo, indisolublemente asociado. Se refiere a un adecuado acople estructural entre el equipo judicial y el equipo de salud mental. Este enfoque plantea un verdadero trabajo de co-construcción que implica la posibilidad de crear nuevas alternativas que generen soluciones novedosas. Pensado como un abordaje que permitiera organizar estrategias más adecuadas para trabajar con los pacientes. El trabajo de interfase exitoso podría transformarse en proceso terapéutico.

El operador de interfase

El operador de interfase es un facilitador que permite

que las instituciones intervinientes devengan genuinos actores sociales responsables de la misión que cada uno comporta. Es un articulador, un verdadero tejedor de redes. Atento a la trama que se va entrelazando realiza un trabajo artesanal, verifica permanentemente que las conexiones estén en condiciones de operar, que la interfase esté en funcionamiento, que las bisagras estén aceitadas, que los vínculos devengan flexibles, "que si Mahoma no va a la montaña, la montaña se acerque a Mahoma", sorteando obstáculos o bien transformándolos en información, en prueba fehaciente, en evidencia. Cuando el psicólogo deviene operador de interfase, trasciende al rol tradicional de asistencia clínica, en este contexto será el encargado de articular y promover con otros (abogados, trabajadores sociales, maestros, etc.) el intercambio y transformación de la información que circula. Desde la cátedra, el equipo docente ha promovido el reforzamiento del rol del psicólogo como operador de interfase, de modo tal que los egresados que pasaron por la experiencia clínico-jurídica resignifican la práctica interdisciplinaria específica del área Justicia. Consiguen aprender que se abre la posibilidad de instaurar una "instancia dialógica de acción social coordinada": un espacio intermedio, posibilitando de esta forma la construcción de un objetivo y una meta de trabajo conjunto con el fin último de promover procesos de cambio en el sistema familiar.

OBJETIVO

El objetivo de esta investigación consiste en evaluar si el abordaje denominado "Interfase psico-socio-jurídica" facilita y promueve la transformación y/o resolución de problemáticas familiares que se encuentran enmarcados en el contexto judicial. Entendiendo los conceptos de transformación y/o resolución del conflicto como la posibilidad de que el mismo se transforme en un proceso terapéutico y en el cese y/o disminución del litigio que originó la intervención.

METODO

Las familias relevadas al día de la fecha han sido 44 derivadas por Juzgados Civiles Nacionales al Equipo de Asistencia a Familias y Parejas del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se utilizó para las entrevistas Cámara Gesell. Se realizaron entrevistas familiares y/o individuales durante la evaluación y/o tratamiento terapéutico.

Observación de reuniones entre el equipo judicial y el equipo de salud mental. Se relevaron los datos de historias clínicas desde el año 2007 hasta las de las derivaciones efectuadas en el transcurso del año 2010. Se realizará en la siguiente etapa el seguimiento de los casos a través de llamados telefónicos, con el propósito de evaluar los resultados obtenidos en el mediano y largo plazo.

RESULTADOS PRELIMINARES

Con un 61% de las familias derivadas se pudo realizar el abordaje de interfase. Dentro de esa muestra en 27 fa-

milias (de un total de 30) se transformó y/o resolvió la conflictiva que motivó la consulta y/o derivación judicial. En las 3 restantes continuó el litigio. Con el 39 % de las familias restantes que se entrevistaron no se pudo realizar el abordaje de interfase (falta de comunicación con el juzgado interviniente, abandono del tratamiento, etc.). De un total de 14 familias en esta situación 11 continuaron con el conflicto que originó la consulta y/o derivación y las tres restantes transformaron y/o resolvieron su problemática.

Cabe destacar que más allá de la gravedad y complejidad de la problemática familiar el obstáculo más frecuente en el abordaje de dichas familias ha sido hasta el momento: la falta de comunicación interinstitucional entre el juzgado derivante y el equipo de Salud Mental (ya sea en la derivación en sí, como en la falta de coordinación de estrategias para el abordaje de la situación-problema). En el 100 % de los casos derivados algún miembro de la familia era menor, por lo cual podría inferirse que la posibilidad de intervenir en estos casos de manera eficaz y en un corto plazo posibilitaría fortalecer recursos de resiliencia en los niños, evitando su exposición al impacto negativo que a veces pueden tener estos conflictos en la salud mental de los mismos. Desde ya que el mismo criterio puede aplicarse a las mujeres vulneradas que conforman algunas dichas familias judicializadas.

ILUSTRACION A TRAVES DE UN CASO

A continuación ofrecemos la posibilidad de observar a través de la descripción del trabajo realizado con una familia derivada de un Juzgado Civil de Familia, al Equipo de atención a familias y parejas del Servicio de Salud Mental perteneciente al Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, la implementación del trabajo en interfase psico-socio-jurídica.

La derivación llega por dos vías: a) el llamado telefónico de la jueza, quien manifiesta la necesidad de que la familia realice un tratamiento con el objetivo de preservar a la niña, Vera, de 5 años de edad, quien se encuentra atrapada en la conflictiva parental, b) la otra es la vía legal, a través del oficio judicial; el mismo dice: autos caratulados "Sebastián.....C/ Ana..... S/ Tenencia de hijos. Dicho oficio solicita por escrito dar orientación parental a los progenitores de la niña Vera.

La fecha para la entrevista de admisión se asignó previamente a través de la comunicación telefónica con la jueza. La rápida respuesta al pedido judicial es una de las características del trabajo en estrecha colaboración que caracteriza la así llamada "acción conjunta"

Breve historia de la Familia

La constitución de la pareja fue lábil. A la semana de conocerse comienzan la convivencia. Su modalidad de interacción ha sido disfuncional con episodios de violencia, sobre todo verbal, aunque en ocasiones, también hubo violencia física. El proceso de separación fue conflictivo. Ana se retira del hogar conyugal, llevándose a Vera. Simultáneamente realiza una denuncia por violencia familiar contra Sebastián. Al cabo de un mes de

convivencia con Vera, se reconcilia con Sebastián. Durante siete meses viven juntos; hasta que Ana se retira nuevamente del hogar conyugal, dejando a Vera, esta vez, con el padre. Ana visitó diariamente a Vera, en la casa de Sebastián, durante un año y medio. Al cabo del cual, Ana realiza la segunda denuncia por violencia contra Sebastián. Durante todo este periodo hubo un deterioro progresivo de los vínculos. El cuidado de Vera fue uno de los temas altamente conflictivos en la pareja. Sebastián refiere que Ana no la cuidaba adecuadamente, asociándolo a su estado emocional (de Ana). A su vez Ana se defendía diciendo que Sebastián le restringía el contacto con su hija, descalificándola permanentemente. Otro tema conflictivo fue el manejo del dinero. Ana relataba que ella, quien tenía un trabajo en relación de dependencia era quien mantenía a la familia, dado que el trabajo de Sebastián era oscilante.

PRIMERA ETAPA DE INTERVENCION

(abril a diciembre de 2008)

En abril de 2008 se realiza la derivación al hospital. Vera se encontraba viviendo con su padre. Ana veía a su hija los sábados en el Programa de Encuentros para la Revinculación en el Jardín Japonés, al mismo tiempo mantenía un régimen de visitas asistido por una Trabajadora Social los días martes: la retiraban del Jardín de Infantes para luego compartir la merienda.

Características del vínculo conyugal en el momento de la derivación

Conductas que Sebastián denuncia de Ana:

a) Le limpia la boca a Vera con su lengua. b) La lleva a la casa de su padre, a quien refiere como un hombre violento. c) Promueve el juego de Vera con los gatos. d) Estando en el Programa del Jardín Japonés se cayó Vera en el estanque. e) Le pide a Vera que le alcance sus medicamentos. f) Le promete cosas a Vera que luego no cumple. Ej. la compra de patines. g) Le muestra un video en el cual ella esta bailando en ropa interior.

Conductas que Ana denuncia de Sebastián:

a) Que es un manipulador. b) Que focaliza siempre en lo negativo. d) Se siente mirada por él, siente miedo e impotencia frente a él.

Para poder solventar los reclamos que Ana y Sebastián se hacían mutuamente, que dañaban la relación entre ambos como padres de Vera y con Vera, el equipo terapéutico resolvió generar un contexto conversacional donde poder anclar para construir la base segura que permitiera que Ana pudiera aprender y/o fortalecer su rol materno así como que Sebastián apuntalara dicha construcción que finalmente beneficiaría a Vera en su condición de hija de ambos. Para ello se convocó a la familia extensa de ambos, sumada la red social de Ana, para de ese modo reemplazar el régimen de visitas asistido por una trabajadora social, por los recursos genuinos familiares y sociales.

La concreción de dicho cambio fue de gran importancia para el proceso terapéutico ya que esta era *la red confiable* con la que Ana contaba, siendo el propósito refor-

zarla a ella en su rol de madre. En el encuentro en que se acordó este cambio de modalidad estuvieron presentes: Sebastián, Ana, el hermano de Ana, y las tres amigas que acompañarían en las salidas. **Ambos padres firmaron el acuerdo.**

Una vez más aparece el trabajo en interfase. Aún cuando se estuviera trabajando en el ámbito terapéutico, la fluida comunicación con el juzgado, permanecía vigente, dado que a pesar del acuerdo, Sebastián dilataba el inicio de las vistas; argumentando que no había sido notificado por Su Señoría (la jueza) sobre el cambio de modalidad. Frente a esta situación, en el mes de diciembre, la jueza llamó a una audiencia en la que participaron: los abogados de ambas partes, las trabajadoras sociales del juzgado, la jueza y el equipo de terapeutas intervinientes. *Se firmó un acta para dar comienzo a la implementación de la nueva modalidad.*

SEGUNDA ETAPA DE INTERVENCION

(enero de 2009 a diciembre de 2009)

La implementación de dicha modalidad se sostuvo durante 4 meses. La *red de confianza* comenzó a dar señales de desgaste, al mismo tiempo que aumentaba la cercanía entre Ana y Sebastián.

Simultáneamente, Sebastián nos cuenta que habían tenido algunos encuentros íntimos con Ana. Con lo que nos quedó claro el cambio de él respecto a permitir que Ana saliera sola con su hija. En el mes de octubre Ana decide alquilarse un departamento e ir a vivir sola. Hasta ese momento vivía con su padre. Sebastián podía aceptar que Ana tuviera conductas "autónomas" siempre que él pudiera controlarlas. Que Ana viviera sola, que Vera visitara a su mamá en su casa, no estaba en sus planes. Durante este lapso hubo presentaciones judiciales por parte de Sebastián, por lo que se realizan varias entrevistas, a fin de trabajar sobre lo nocivo que era para Vera, la continuación de la guerra judicial. Se cita a las abogadas con quienes, se intenta construir un ámbito reflexivo que interrumpa el circuito de la escalada judicial.

Se establece un acuerdo con ambos y las abogadas respectivas: no volver a hacer una presentación judicial sin hablarla previamente en el espacio terapéutico.

TERCERA ETAPA DE INTERVENCION

(enero de 2010 a diciembre de 2010)

Ana comienza a incumplir con los encuentros con Vera. Se la ve muy desmejorada, desbordada. Había adelgazado varios kilos. No solo se había ido a vivir sola sino que también había comenzado a estudiar un profesorado por la noche. Frente a esta situación se suspenden por un tiempo los encuentros con Vera, a quien se le explica que la mamá está enferma, que por un tiempo no la va a ver, que, en cambio, podrá hablar por teléfono con ella. Ana es evaluada por la médica psiquiatra del equipo, quien la deriva a un médico clínico.

Se cita al padre de Ana, fin de ponerlo en conocimiento acerca del estado de salud de su hija, y decirle, además, que es muy importante su ayuda (volver a activar

recursos de su red familiar/social para acompañar el proceso de cambio y "empoderamiento" que genere mayor autonomía en ella) Ana comienza un tratamiento individual, con una terapeuta del equipo (proceso que dura 11 meses aproximadamente) Con el objetivo de: a) por un lado, interrumpir la secuencia disfuncional donde la debilidad de ella activaba las conductas controladoras y de manipulación de él y se la descalificaba aún más, b) por otro, promover la recuperación de sus capacidades, y al mismo tiempo, fortalecer y desarrollar sus potencialidades.

El trabajo terapéutico individual se basó en: 1) Psicoeducación sobre la necesidad de adoptar conductas para mejorar su organización personal, 2) tener un espacio de contención y acompañamiento, 3) mejorar el afrontamiento de la ansiedad, especialmente en la interacción con su ex pareja y con su hija, 4) entrenar la comunicación asertiva, 5) optimizar las estrategias de afrontamiento de desregulación emocional.

En dicho proceso, pudo replantearse el hecho de "ser madre" y reconocer que en realidad no era eso lo que quería, que si hubiese podido elegir habría preferido estar más madura psicológicamente para tener un hijo. Lo trabajado y aprendido en las sesiones individuales pudo ponerlo en práctica en el espacio familiar: pudo mantener un discurso coherente y ordenado a la hora de plantear su punto de vista. En el vínculo con su hija, pudo tener una comunicación más asertiva con ella y pudiendo poner límites. Finalmente pudo focalizar en el proceso de reemplazar dependencia por fortalecimiento y seguridad.

En esta etapa, fue muy importante establecer alianza con Sebastián, a fin de preservar a Vera, durante el periodo en el cual no vería a su mamá. El papá se mostró colaborador. Fue en ese momento que observamos que Ana y Sebastián se apropiaron del espacio terapéutico. Frente a esta situación no se dio parte al juzgado. *Confirieron en las indicaciones dadas por el equipo terapéutico.* Al mes y medio, al ver a Ana más tranquila y recuperada, se retomaron los encuentros, siendo estos los días sábados.

CONCLUSIONES DEL INFORME PRELIMINAR

Del análisis de los datos obtenidos podría inferirse que el abordaje de interfase psico-socio-jurídica en familias con conflictos enmarcados en el contexto judicial promueve y facilita la transformación en proceso terapéutico y/o resolución del conflicto que originó la intervención judicial.

Esta modalidad de abordaje permitiría acortar los plazos de resolución y/o disminución del conflicto facilitando que dicho proceso se enmarque en un contexto terapéutico a medida que disminuye la escalada judicial. Puede pensarse que acortar los plazos de resolución y/o disminución promueve una menor exposición de los niños miembros de las familias (en el 100% de los casos derivados había niños) al conflicto.

El trabajo en interfase psico-socio-jurídica facilita una intervención coordinada, estratégica e interdisciplinaria

que aumenta las opciones y alternativas de resolución del conflicto que motivó la derivación. La comunicación interpersonal, interprofesional e interinstitucional deberá estar garantizada. No es posible trabajar de esta manera si previamente no se construye un contexto de confianza básica, que a la manera de base segura le dé sostén a la tarea que desarrollan los operadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Bertelli M., (2009), *Violencia Familiar...Liberarse es posible*. Segunda Edición ampliada. Buenos Aires, el autor.
- Crescini, S. (2009). El trabajo en la interfase psico-socio-jurídica. *Revista Sistemas Familiares*. Año 25 N°2, Noviembre 2009 Pág. 101-116. Buenos Aires. Editada por ASIBA.
- Fried Schnitman D. y Schnitman, J. (2000), *La resolución alternativa de conflictos: un enfoque generativo*. En Fried Schnitman D. (Comp.), *Nuevos Paradigmas en la resolución alternativa de conflictos*. Buenos Aires, Editorial Granica.
- Label H. (2009) *Diseñando estrategias de intervención en el ámbito jurídico. Una perspectiva sistémica en psicología forense*. *Revista Sistemas Familiares*. Año 25 N° 2, Noviembre de 2009 Pag.76-100. Buenos Aires. Editada por ASIBA
- Minuchin, S y Fishman, C. (1984), *Técnicas de Terapia Familiar*, Buenos Aires, Paidós.
- Montalvo B; Isaacs M.; Abelsohn D.: (1986) "Divorcio difícil. Terapia para los hijos y la familia". Amorrortu Editores
- Mony Elkaim & otros (1989), *Las practicas de la terapia de red. Salud mental y contexto social*. Barcelona, Editorial Gedisa.
- Rovere M. (2002), "Redes nomades, algunas reflexiones desde una practica de intervención institucional". En Wolfberg E. (Comp.) *Prevención en Salud Mental. Escenarios actuales*. Buenos Aires, Lugar Editorial.
- Shotter John, (1996): *El lenguaje y la construcción del si mismo*. En *Construcciones de la experiencia humana*. Vol.1. Págs.213/260. Pakman Marcelo (comp.). Barcelona, Editorial Gedisa.
- Sluzky C., (1996). *La red social. Fronteras de la práctica sistémica*. Barcelona. Editorial Gedisa.